Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 030/2015

PDTE. FRANCO, 06 DE FEBRERO DEL 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERIA SAN CARLOS RUC N° 80054999-6, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION"

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que cabe aclarar que el presente llamado es de suma importancia y el área afectada recomienda que se adjudique con urgencia teniendo en cuenta que la dirección de obras ya no cuenta mas con los materiales de construcción y de ser así no se podrá cumplir con los reclamos permanentes de la ciudadanía en general;

Que en fecha 04, del mes de febrero se procede a la apertura y se presenta la firma **FERRETERIA SAN CARLOS SRL.** y según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la misma por constituir la única oferta y ventajosa, y cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS" conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El lote N° 1, a la firma; **FERRETERIA SAN CARLOS SRL; RUC N° 80054999-6,** por un monto total de Gs. 61.660.000, (Guaraníes Sesenta y un millones seiscientos sesenta mil).

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaria

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ